

LLAMADO URGENTE - EL OBSERVATORIO

PER 012 / 1109 / OBS 173

Detención arbitraria / Hostigamiento judicial

Perú

27 de noviembre de 2009

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), solicita su intervención URGENTE ante la siguiente situación en **Perú**.

Descripción de la situación:

El Observatorio ha recibido informaciones de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) sobre la detención arbitraria del Sr. **Pedro Condori Laurente**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Casapalca, y del Sr. **Claudio Boza Huanhuayo**, dirigente del mismo sindicato.

Según las informaciones recibidas, los Sres. Pedro Condori Laurente y Claudio Boza Huanhuayo fueron arrestados respectivamente el 9 y el 23 de septiembre de 2009 en la ciudad de Lima. En la fecha de publicación de este llamado ambos se encontraban detenidos en el penal de Aucallama en Huaral - Región de Lima. El proceso en su contra se encuentra en la etapa de instrucción y hasta el momento no hay informaciones sobre una fecha estipulada para el juicio.

Los Sres. Condori Laurente y Boza Huanhuayo fueron denunciados el 28 de agosto de 2009, por delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de homicidio culposo, en agravio del Capitán de la Policía Nacional de Perú, el Sr. Giuliano Carlos Villarreal Lobatón.

La muerte del Capitán Villarreal Lobatón se produjo durante una manifestación, en noviembre de 2008, en la que los trabajadores de la Compañía Minera Casapalca S.A. iniciaron una suspensión de sus labores por el incumplimiento por parte de la empresa de un acta firmada el 17 de mayo de 2008 y por su negativa al diálogo.

De acuerdo con las informaciones, del auto de procesamiento no se desprende ninguna acción u omisión por parte de los Sres. Condori Laurente y Boza Huanhuayo en los incidentes que dieron origen a la muerte del policía Villarreal Lobatón. Además, no existe ningún medio probatorio ni testigo que vincule a estos trabajadores con el hecho, como tampoco se ha podido comprobar que los detenidos se encontraban en el lugar de los hechos¹.

El Observatorio condena enérgicamente los hechos anteriormente mencionados y teme que los mismos estén relacionados con sus actividades sindicalistas. Por lo tanto, el Observatorio urge al Estado peruano a que, de no existir ninguna prueba en su contra para este caso de homicidio, los Sres. Pedro Condori Laurente y Claudio Boza Huanhuayo sean inmediatamente liberados. Además, el Observatorio recuerda al Estado peruano su obligación de respetar los derechos y las actividades de los sindicalistas protegidos, entre otros, por el Convenio N°87 de la OIT sobre la libertad sindical y del derecho de sindicación (ratificada por el Perú en 1960), y en general de todos los defensores de derechos humanos.

¹ En el caso del Sr. Pedro Condori Laurente, está acreditado que se encontraba en la ciudad de Lima cuando se produjo la muerte del capitán de la policía nacional de Perú.

Acción solicitada:

Favor dirigirse a las autoridades de Perú urgiéndolas a:

i. tomar de inmediato las medidas apropiadas para garantizar la integridad física y psicológica de los Sres. Pedro Condori Laurente y Claudio Boza Huanhuayo;

ii. ordenar de inmediato la liberación de los Sres. Pedro Condori Laurente y Claudio Boza Huanhuayo en la medida en que su detención es arbitraria y pretende meramente sancionar sus actividades de defensa de los derechos humanos;

iii. velar por que se ponga fin a todo tipo de hostigamiento en contra de todos los defensores de derechos humanos y de los trabajadores en Perú;

iv. asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea general de la ONU el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente a la protección del derecho de toda persona "individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional" (art.1), así como en lo relativo al deber del Estado de garantizar "la protección de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia o represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración" (art.12.2) y por la resolución sobre Defensores de Derechos Humanos en las Américas [AG/RES. 1671 (XXIX-O/99)], adoptada por la Organización de los Estados Americanos el 7 de junio de 1999;

v. de manera general, garantizar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por el Perú.

Direcciones:

- S.E. Alan García Pérez, Presidente de la República, Plaza mayor s/n – Cercado de Lima - Lima Perú. Fax. + 51.1.311.39.17 / + 51.1.426.67.70, E-mail: oginf@presidencia.gob.pe
- Gral.(r) Octavio Salazar, Ministro del Interior, Plaza 30 de Agosto s/n. Email: ofitel@mininter.gob.pe ; E-mail: ministro@mininter.gob.pe Urb. Corpac San Isidro, Fax: + 51 .1 .225 .45 .37 / 51 .1 .475.29 .95
- Dr. Aurelio Pastor, Ministro de Justicia, Carlos Tenaud cuadra 3 s/n - Miraflores, Lima 18, E-mail: webmaster@minjus.gob.pe / ministro@minjus.gob.pe Fax: + 51.1.422 35 77 / + 51.1.255 98 56, TEL.: + 51.1. 422.03.01 + 51.1. 4220288
- Dra. Beatriz Merino, Defensora del Pueblo, Jr. Ucayali 388 – Lima 1 – Perú. Fax: 0051-1-4266657, Email: webmaster@defensoria.gob.pe / centrodeatencionvirtual@defensoria.gob.pe
- Dra. Gladys Margot Echaíz Ramos, Fiscal de la Nación, Av. Abancay cuadra 5, S/N Lima 1 - Perú. Fax: 0051-1-4271792 Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas en Ginebra. 71, Avenue Louis Casaï, 1216 Ginebra. TEL.: + 41 22 791 77 21; FAX: +41 22 7917728 y +41 22 791 77 29 FAX : + 41 22 791 77 28; FAX: + 41 22 791 77 29, E-mail : mission.peru@ties.itu.int
- Embajador de Perú en Bruselas, Avenue de Tervueren 179, Bruxelles 1150. TEL.: +32 (0) 2 733 33 19 E-mail: comunicaciones@embassy-of-peru.be; E-mail: consulate.peru@conperbruselas.be FAX: +32(0)2.733.48.19

Favor escribir también a las Representaciones Diplomáticas de Perú en sus respectivos países.

París-Ginebra, 27 de noviembre de 2009

Sírvanse informarnos sobre cualquier acción emprendida, citando el código de este llamado en su respuesta.

El Observatorio, programa conjunto de la FIDH y la OMCT, está destinado a la protección de los defensores de los derechos humanos víctimas de violaciones y a proporcionarles una ayuda cotidiana tan concreta como sea posible.

El Observatorio, Premio de Derechos Humanos de la República Francesa, 1998

Para contactar al Observatorio, comuníquese con la Línea de Urgencia:

- Tel. y fax: OMCT: + 41 22 809 49 39 / + 41 22 809 49 29
- Tel. y fax: FIDH: + 33 1 43 55 20 11 / + 33 1 43 55 18 80
- E-mail: Appeals@fidh-omct.org